

para las Justicias formada á conveniencia de
Real orden para el establecimiento de los Compañeros
de Escopetas voluntarios en los quatro Reinos de
Andalucia que enterada esta Ciudad en su contenido
Dicho de Inexpone en este Libro Capitular para el
efecto q. puedan ser conducentes.

En este estado entraron en este Ayuntamiento los Señores
D.º Andres Chico Residor, y D.º Jines Hernandez
Procurador General.

Alcaldia de la Real Carcel. En este Ayuntamiento se han visto dos Memoriales
dados el uno por Judas Fades Muñoz y el otro
por Julian Garcia Alcaldes nombrados en la
Real Carcel desta Ciudad, pidiendo se les releve
de dicho encargo por las razones q. expresan en
los enunciados Memoriales, q. entendidos por este
Ayuntamiento haviendose conferenciado lar
gamente sobre la Solvencia de ellos y no estando
conformes los Señores Capitulares en su dicta-
menes remando por el Sr.º Corregidor q. cada
uno espusiere el suyo por su orden y se ejecutó
en la forma siguiente.

El Sr.º D.º Pedro Alcantara Perez de Meca Dicho
Reservaba su voto.

El Señor D.º Joseph Rubia Dicho, que en atencion
á que los motivos que exponen Judas Muñoz
y Julian Garcia en sus Memoriales son expre-
siones ciertas y notorias, lo que ha entendido
despues de haverlos nombrado por Alcaldes



